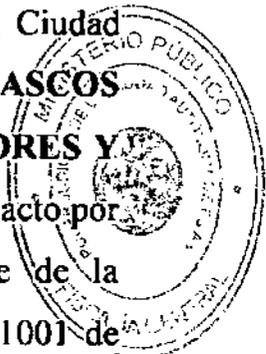




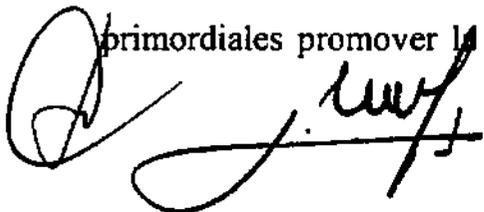
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
COMISIÓN DE CASCOS BLANCOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES.**

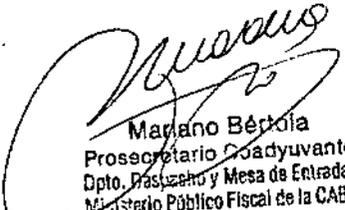
Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "MPF" representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, en su carácter de Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y **LA COMISIÓN CASCOS BLANCOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**, en adelante "CASCO BLANCOS" representada en este acto por el Embajador Alejandro Daneri, en su carácter de Presidente de la Comisión, con domicilio en Esmeralda 1212, piso 10º, Oficina 1001 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en conjunto, "LAS PARTES",  **COPIA FIEL** teniendo en cuenta;

ANTECEDENTES

Que, el Ministerio Público Fiscal, conforme lo normado por la ley 1903, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1131/94, se creó la Comisión de Lucha contra el Hambre y la Pobreza dentro del ámbito de la Presidencia de la Nación, la cual poseía dentro de sus objetivos primordiales promover la "iniciativa Cascos Blancos" en el ámbito de la




Mariano Bértola
Prosecretario Coadyuvante
Dpto. Pasajero y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Organización de las Naciones Unidas, consistente en la formación de un cuerpo de profesionales y voluntarios para el desarrollo de misiones destinadas a la erradicación del hambre y la eliminación de la extrema pobreza, desnutrición, déficit educacional, sanitario y de infraestructura. En el año 1995, por medio del decreto 379, se sustituye la denominación de la Comisión de Lucha contra el Hambre y la Pobreza por la de Comisión Cascos Blancos, fundamentando que los alcances de la iniciativa no se restringen a la lucha contra el hambre y la pobreza sino que se extiende a otros aspectos comprendidos en el concepto de "emergencia Humanitaria". A través del decreto Presidencial n°270/2000, se transfirió la Comisión Cascos Blancos a la Órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Cascos Blancos es el organismo del Ministerio de Relaciones Exteriores y culto encargado de Diseñar y ejecutar la asistencia humanitaria internacional de la República Argentina. Desde su inicio en 1994 hasta la actualidad desarrolló 300 misiones de asistencia humanitaria internacionales en 81 países desplazando más de 700 voluntarios expertos. Es una iniciativa oficial argentina, única en el mundo, basada en su cuerpo multidisciplinario de voluntarios, que actúa a solicitud de un Estado afectado en el marco de un llamamiento internacional humanitario, bajo los principios de imparcialidad, neutralidad, independencia y humanitarismo.

Que, en ese contexto, ambas partes manifiestan su intención de cooperar mutuamente para desarrollar actividades en conjunto para trabajar mancomunadamente en la consecución de dichos objetivos.

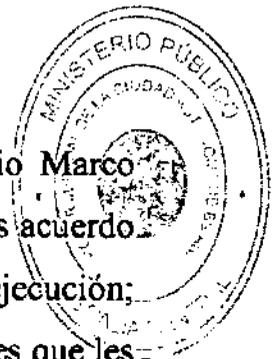
Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre ambas entidades, establecer acciones

conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que dentro de sus respectivas competencias implementarán actividades, proyectos en conjunto, implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, intercambio de información, realización de estudios y trabajos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones, así como la colaboración en materia de intercambio de experiencias . En ese sentido el "MPF" se compromete a donar a "Casco Blancos" efectos secuestrados como consecuencia de los procedimientos llevados a cabo por las fiscalías del "MPF" por infracción a los artículos 83 y 84 del Código Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar el presente Convenio Marco serán instrumentadas en actas acuerdo complementarias. Las actas acuerdo complementarias deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les correspondan a cada una de "LAS PARTES"; como así también la forma de control sobre su ejecución.



COPIA FIEL

Mariano Bértola
Mariano Bértola
Prosecretario Conviviente
Calle de la Lección, 1000 Casa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

TERCERO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por esa parte.

CUARTA: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades

[Handwritten signature]

que deriven del objeto del presente Convenio y de las futuras Actas complementarias a suscribir, "LAS PARTES" acuerdan la designación de un (1) representante para los "Cascos Blancos" y un (1) representante para el "MPF", quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. "Cascos Blancos" designa al Embajador Alejandro Daneri, y a la Sra. Ana Frigerio, y el MPF a la Dra. María Eugenia Capuchetti, titular de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales y al Dr. Marcelo Varona Quintian Secretario General a Cargo de la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas.

QUINTA: Si existiesen causales que así lo aconsejasen, "LAS PARTES" podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándole a la otra parte de manera fehaciente con una antelación mínima de tres (3) meses, sin derecho al cobro de indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza alguna.

SEXTA: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de "LAS PARTES".

SEPTIMA El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años y comenzará a regir desde el momento de la firma con prorrogas automáticas.

OCTAVA: No podrán efectuarse modificaciones a este Convenio Marco, como así tampoco a las Actas Acuerdo complementarias y a todo instrumento relacionado, sin previo aviso y consentimiento por escrito de "LAS PARTES", incorporándose las modificaciones como Anexo al presente documento y pasarán a formar parte del mismo.



NOVENA: "LAS PARTES" constituyen domicilios en los indicados ut-supra. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2017.



Por: La Comisión de Cascos Blancos
del Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Por: Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Bértola

Mariano Bértola
Procurador Coadyuvante
de Despacho y Mesa de Entradas
del Ministerio Público Fiscal de la CABA

[Signature]

Embajador Alejandro Daneri
Presidente de la Comisión de Cascos
Blancos del Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto.

[Signature]

Doctor Luis Jorge Cevasco
Fiscal General Adjunto a cargo de la
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma
de Buenos Aires.

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>42</u>	Año <u>2017</u>
Fecha <u>17/10/17</u>	Firma <u>[Signature]</u>

[Signature]
JUAN IGNACIO VITALLI
JEFE DE SEPA
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal
CABA

